



Resolución Jefatural

N° 210 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 14 de Octubre del 2015

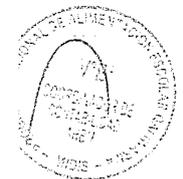
VISTOS: El Memorando N° 2657-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 06 de octubre de 2015, de la Unidad de Prestaciones (1), el Memorando N° 2311-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 14 de octubre de 2015, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N° 724-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 07 de octubre de 2015, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N° 1194-2015-PNAEQW/UA/CC de fecha 14 de octubre del 2015, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.



Que, mediante Resolución Jefatural N° 00146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para la ejecución de campañas educativas para la promoción de hábitos alimentarios saludables en (16) Unidades Territoriales, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que dado a que las actividades para los que se solicita el encargo se desarrolla en provincias y se desconoce con precisión el detalle de gastos, estas situaciones imposibilitan la atención de esa Coordinación. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 1048-2015-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto) opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendientes rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000000004029, por el importe de S/. 34,960.00 (Treinta y cuatro mil novecientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/. 34,960.00 (Treinta y cuatro mil novecientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Unidad de Prestaciones, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas mencionadas en el Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y periodo de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:



CCP.	META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/.	TOTAL
4029	0166	2.3.19.1.2	80	2190
		2.3.11.1.1	400	
		2.3.21.299	700	
		2.3.25.1.4	250	
		2.3.27.1099	560	
		2.3.27.1199	200	
	0167	2.3.19.1.2	80	2190
		2.3.11.1.1	400	
		2.3.21.299	700	
		2.3.25.1.4	250	
2.3.27.1099		560		
2.3.27.1199		200		
0168	2.3.19.1.2	80	2190	
	2.3.11.1.1	400		
	2.3.21.299	700		
	2.3.25.1.4	250		
	2.3.27.1099	560		
	2.3.27.1199	200		
0169	2.3.19.1.2	80	2190	
	2.3.11.1.1	400		
	2.3.21.299	700		
	2.3.25.1.4	250		
	2.3.27.1099	560		
	2.3.27.1199	200		
0170	2.3.19.1.2	80	2190	
	2.3.11.1.1	400		
	2.3.21.299	700		
	2.3.25.1.4	250		
	2.3.27.1099	560		
	2.3.27.1199	200		
0171	2.3.19.1.2	80	2190	
	2.3.11.1.1	400		
	2.3.21.299	700		
	2.3.25.1.4	250		
	2.3.27.1099	560		
	2.3.27.1199	200		
0173	2.3.19.1.2	80	2190	
	2.3.11.1.1	400		
	2.3.21.299	700		
	2.3.25.1.4	250		
	2.3.27.1099	560		
	2.3.27.1199	200		
0175	2.3.19.1.2	80	2190	
	2.3.11.1.1	400		
	2.3.21.299	700		
	2.3.25.1.4	250		
	2.3.27.1099	560		
	2.3.27.1199	200		
0179	2.3.19.1.2	80	2190	
	2.3.11.1.1	400		
	2.3.21.299	700		
	2.3.25.1.4	250		
	2.3.27.1099	560		
	2.3.27.1199	200		
0180	2.3.19.1.2	80	2190	
	2.3.11.1.1	400		
	2.3.21.299	700		
	2.3.25.1.4	250		
	2.3.27.1099	560		
	2.3.27.1199	200		
0181	2.3.19.1.2	80	2190	
	2.3.11.1.1	400		
	2.3.21.299	700		



	2.3.25.14	250	
	2.3.27.1099	560	
	2.3.27.1199	200	
0182	2.3.19.12	30	2110
	2.3.11.11	400	
	2.3.21.299	670	
	2.3.25.14	250	
	2.3.27.1099	560	
	2.3.27.1199	150	
0185	2.3.19.12	80	2190
	2.3.11.11	400	
	2.3.21.299	700	
	2.3.25.14	250	
	2.3.27.1099	560	
0186	2.3.27.1199	200	2190
	2.3.19.12	80	
	2.3.11.11	400	
	2.3.21.299	700	
	2.3.25.14	250	
0187	2.3.27.1099	560	2190
	2.3.27.1199	200	
	2.3.19.12	80	
	2.3.11.11	400	
	2.3.21.299	700	
0188	2.3.25.14	250	2190
	2.3.27.1099	560	
	2.3.27.1199	200	
	2.3.19.12	80	
	2.3.11.11	400	
TOTAL GENERAL			S/. 34,960.00



ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberá tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Lucy Margot Chafloque Agapito
LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
 Jefa de la Unidad de Administración
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Resolución Jefatural

N° -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

N°	Unidad Territorial	PERSONAL RESPONSABLE	CARGO	DNI	PERIODO DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCION	META	ADORNOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 2331133	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA 2342133	OTROS GASTOS (PASAJES LOCALES) 2324253	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS 252514	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES 23274099	SERVICIOS DIVERSOS 232741099	Total
1	APURIMAC	NANCY HIGA ALEGRIA	SUPERVISOR DE COMPRAS	44327235	DEL 15 DE OCTUBRE AL 17 DE OCTUBRE	APURIMAC	166	400	30	700	250	500	200	2,190.00
2	AREQUIPA	JAVIER ENRIQUE PINTO RIVEROS	SUPERVISION DE PLANTAS Y ALMACENES	40001588	DEL 10 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE	AREQUIPA	167	400	30	700	250	500	200	2,190.00
3	AYACUCHO	JULIO CESAR RIVERA ORDOÑEZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	07403501	DEL 15 DE OCTUBRE AL 25 DE OCTUBRE	AYACUCHO	168	400	30	700	250	500	200	2,190.00
4	CAJAMARCA 1	MARISOL MERCEDES CAMPOMANEZ GUIVA	COORDINADOR TECNICO TERRITORIAL	21299221	DEL 10 DE OCTUBRE AL 12 DE OCTUBRE	CAJAMARCA	169	400	30	700	250	500	200	2,190.00
5	CAJAMARCA 2	JULY GIOVANNA UCAÑAY MILLONES	ADMINISTRADOR	48569073	DEL 24 DE OCTUBRE AL 26 DE OCTUBRE	CAJAMARCA 2	170	400	30	700	250	500	200	2,190.00
6	CUSCO	AUCIA PAUCAR SOLORZANO	ADMINISTRADOR	23924507	DEL 14 DE OCTUBRE AL 21 DE NOVIEMBRE	CUSCO	171	400	30	700	250	500	200	2,190.00
7	HUANUCO	NELIA DORIS RUBINA VICTORIO	ESPECIALISTA EDUCATIVO	22504312	DEL 15 DE OCTUBRE AL 17 DE OCTUBRE	HUANUCO	173	400	30	700	250	500	200	2,190.00
8	JUNIN	GINA YARIDA FERNANDEZ	ADMINISTRADOR	45728255	DEL 15 DE OCTUBRE AL 17 DE OCTUBRE	CHANCHAMAYO - TARMA	175	400	30	700	250	500	200	2,190.00
9	LIMA PROVINCIAS	JONATHAN MARTIN FERNANDEZ FIGUEROA	MONITOR DE GESTION LOCAL	46005971	DEL 16 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE	HUAURA / HUARAL	179	400	30	700	250	500	200	2,190.00
10	LORETO	MANUEL YUMBATO ANGLUO	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	05615683	DEL 14 DE OCTUBRE AL 17 DE OCTUBRE	IQUITOS	180	400	30	700	250	500	200	2,190.00
11	MADRE DE DIOS	JAIME ASLEDO RIOS AGÜERO	ADMINISTRADOR	43657059	DEL 15 DE OCTUBRE AL 24 DE OCTUBRE	MADRE DE DIOS	181	400	30	700	250	500	200	2,190.00
12	MOQUEGUA	ABEL WERNER PEREZ BENAVIDES	ADMINISTRADOR	29560442	DEL 11 DE OCTUBRE AL 17 DE OCTUBRE	MOQUEGUA	182	400	30	670	250	500	150	2,110.00
13	PUNO	VILMA DEZA CALLATA	MONITOR DE GESTION LOCAL	40101880	DEL 13 DE OCTUBRE AL 24 DE OCTUBRE	PUNO	185	400	30	700	250	500	200	2,190.00
14	SAN MARTIN	CESAR OCAIMPO REATEGUI	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	00815037	DEL 15 DE OCTUBRE AL 20 DE OCTUBRE	MOYCBAMBA	186	400	30	700	250	500	200	2,190.00
15	TACNA	FANET MARTHA SAIRA COAILA	ADMINISTRADOR	40826809	DEL 12 DE OCTUBRE AL 17 DE OCTUBRE	TACNA	187	400	30	700	250	500	200	2,190.00
16	TUMBES	DIGNA GRACIELA ZAMBRANO LADINES	MONITOR DE GESTION LOCAL	02887006	DEL 12 DE OCTUBRE AL 16 DE OCTUBRE	TUMBES	188	400	30	700	250	500	200	2,190.00
TOTAL GENERAL								6,400	1,200	11,170	4,000	8,900	3,150	34,960.00

